



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.313

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 212.....	5
Resolución del D.E.M. N° 213.....	6
Resolución del D.E.M. N° 214.....	8
Resolución del D.E.M. N° 215.....	10
Resolución del D.E.M. N° 216.....	11
Resolución del D.E.M. N° 217.....	12
Resolución del D.E.M. N° 218.....	13
Resolución del D.E.M. N° 219.....	14
Resolución del D.E.M. N° 220.....	16
Resolución del D.E.M. N° 221.....	19
Resolución del D.E.M. N° 222.....	21
Resolución del H.C.D N° 14/2020.....	22
Resolución del H.C.D N° 15/2020.....	23
Resolución del H.C.D N° 16/2020.....	25
Resolución del H.C.D N° 17/2020.....	26
Declaración del H.C.D. N° 02/2020.....	27

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 212**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 18 de Marzo de 2020; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$158.427,10), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2020, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2020, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$158.427,10), acreditadas el 18 de Marzo de 2020; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 22 JUN 2020

ERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 213.77

VISTO:

La resolución de adjudicación dictada por el D.E.M N° 205/2020

CONSIDERANDO:

Que por un error material este D.E.M consignó de forma equivocada el monto sobre el precio total en el rubro "HARINA COMUN 000 POR 1 KG" adjudicado al oferente ROBAINA RAMON ALBERTO C.U.I.T 20-07845255-3 en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$189.250,00) siendo el correcto la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 181.250,00).-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el importe correspondiente al precio total del rubro "HARINA COMUN 000 POR 1 KG" adjudicado al oferente ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT N° 20-07845255-3 en el concurso de precios N° 08/2020 que se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 10 de junio de 2020.-
Por lo que quedará redactado de la siguiente manera:

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

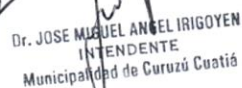
A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA- C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Puré de Tomate x 520 GRS.	5.000 unidades	\$ 32,90	\$ 164.500,00
TOTAL ADJUDICADO			\$ 164.500,00


VERÓNICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO – C.U.I.T 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Arroz 000 x 1 KG	5.000 unidades	\$ 38,75	\$ 193.750,00
Polenta x 1KG	5.000 unidades	\$ 34,65	\$ 173.250,00
Azúcar x 1 KG	5.000 unidades	\$ 54,90	\$ 274.500,00
Harina Común 000 x 1 KG	5.000 unidades	\$ 36,25	\$ 181.250,00
TOTAL ADJUDICADO			\$ 822.750,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 987.250,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

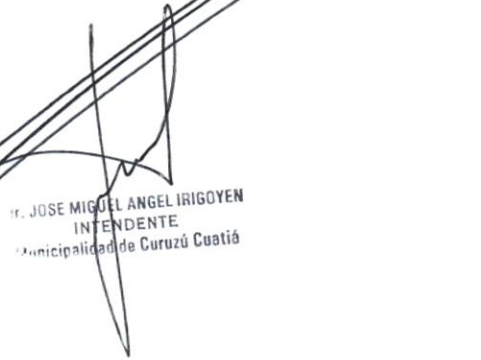
ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, **22 JUN 2020**


VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 214.007

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3238 dictada por el HCD que MODIFICA la Ordenanza Nro. 2603 y su modificatoria Ordenanza Nro. 3023 y se DETERMINA que la circulación de la calle GENDARMERÍA NACIONAL será de sur a norte (única mano) prohibiéndose el estacionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3238 dictada por el HCD que MODIFICA la Ordenanza Nro. 2603 y su modificatoria Ordenanza Nro. 3023 y se DETERMINA que la circulación de la calle GENDARMERÍA NACIONAL será de sur a norte (única mano) prohibiéndose el estacionamiento.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 JUN 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020
Ley Nacional N° 27.315**

ORDENANZA N°3238

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- Modificar el art. 1° de la Ordenanza N° 2603 y su modificatoria Ordenanza N° 3023 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"CALLE GENDARMERÍA NACIONAL desde Ejército Argentino hasta Berón de Astrada sentido de circulación de sur a norte (única mano), prohibiéndose el estacionamiento de cualquier vehículo en toda su extensión."

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 17 de Junio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


SECRETARIA HCD




**MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.**



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 215 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Claudelina MARTÍNEZ – DNI 24.002.219;
y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos que deben efectuar a su hija Oriana Alejandra RODAS – DNI 43.534.150; y

Que el mentado estudio debe realizarse en la ciudad de CORRIENTES Capital; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) a la Sra. Claudelina MARTÍNEZ – DNI 24.002.219; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 JUN 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 216 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Luis TAIBO – DNI 12.970.091; en el Expediente Administrativo 709/2020;

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800) al Sr. Jorge Luis TAIBO – DNI 12.970.091.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 24 JUN 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 217 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Erica Soledad ESQUIVEL – DNI 42.792.033; en el Expediente Administrativo Nro. 1216/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) a la Sra. Erica Soledad ESQUIVEL – DNI 42.792.033.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 24 JUN 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020

RESOLUCIÓN N° 218 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo SANCHEZ – DNI 14.241.184; en el Expediente Administrativo Nro. 1248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de atender los gastos para un tratamiento neurológico; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) al Sr. Hugo SANCHEZ – DNI 14.241.184.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 219...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3240 dictada por el HCD que HOMOLOGA el Contrato de Comodato entre el Municipio y BIOPAZ SRL; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3240 dictada por el HCD que HOMOLOGA el Contrato de Comodato entre el Municipio y BIOPAZ SRL.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 JUN 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-
Ley Nacional N° 27.315**

ORDENANZA N°3240

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Homologar el Contrato de Comodato entre el Municipio y BIOPAZ S.R.L. como anexo a la Ordenanza N° 3233/2020.-

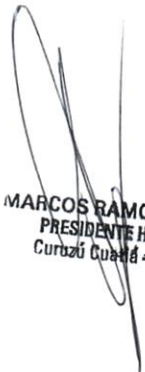
Art. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 17 de Junio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Gtes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 220

VISTO:

y

La ORDENANZA Nro. 3229 dictada por el HCD fechada el 17.06.2020;

Lo normado por los artículos 71 inc. 2; 52; y 53 de la COMCC; y

CONSIDERANDO:

Que vengo por el presente a fundar las razones en las que he dispuesto el VETO PARCIAL de la Ordenanza dictada bajo n° 3229 por el cual se exime del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados a los modelos cuyos años de fabricación superen los 15 (quince) años.-

Que tengo a la vista para sustentar el presente VETO la obligación de VELAR por el cuidado y sustentabilidad de la administración del patrimonio MUNICIPAL, tanto durante esta Gestión como las gestiones próximas VENIDERAS entendiendo que en el contexto que vive nuestra Nación debe priorizarse el esfuerzo de aquellos sectores que poseen acceso a bienes de mayor valor, que exigen el sostenimiento de una estructura VIAL acorde a la protección y desenvolvimiento de dichos bienes.-

Que también resulta imperioso determinar con cuidado el ámbito de aplicación temporal de Ordenanza dado que no podemos disponer su entrada en vigor para antes del fin del ejercicio económico actual, el que fue elaborado teniendo en cuenta el sistema de ingresos vigente a aquella fecha, por lo cual cualquier modificación al régimen de ingresos deberá ser considerada en futuras programaciones de ejecución presupuestaria, sin afectar los compromisos y obligaciones asumidas anteriormente.-

Que en el artículo 2° establece que el beneficio establecido en el Proyecto de Ordenanza N° 3.229/20, tendrá vigencia a partir del segundo semestre del corriente año, ello resulta inapropiado debiendo tomarse como principio de ejecución del referido cuerpo normativo, dado como dijéramos se encuentran previstos presupuestos formulados en base a la previsión anterior de ingresos.-

Que siendo la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA a quién le corresponde la "administración y disposición" de los recursos obtenidos por el cobro del Impuesto a los Automotores y otros Rodados en su ámbito de imposición, le concierne velar por la protección de los derechos de la totalidad de los contribuyentes.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que no obstante ello, tomar como plazo de fenecimiento de la obligación del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados a los modelos cuyos años de fabricación superen los 15 (quince) años, implicaría primeramente una gran disminución en lo que respecta la recaudación municipal en materia tributaria.-

Teniendo presente que el principal destino de dicho gravamen es el mantenimiento de la costosa infraestructura VIAL y que dada las características económicas de nuestro país, la renovación del Parque automotor es lenta, se da el fenómeno que la cantidad de vehículos que circulan con tal antigüedad es sumamente importante, con ello el deterioro de la infraestructura es también influida por ello, y la atención de su mantenimiento exige que quienes se sirven de dichos bienes colaboren con tal objeto, que de no ser así demandaría la distracción de recursos que hoy son prioritariamente dirigidos a la atención de la ayuda social y a la atención de necesidades más primarias de la población.-

Que el Impuesto a los Automotores y Otros Rodados representa el tributo con mayor influencia en comparación con aquellos de recaudación LOCAL en relación propiamente con los requerimientos de inversión que la red VIAL impone al Municipio.-

Que hoy puede ponderarse como la implementación adecuada de dichos recursos permiten una CIRCULACION FLUIDA y un mantenimiento OPTIMO DE LA RED VIAL todo ello en beneficio de los propietarios de VEHICULOS que ven así disminuir el desgaste por uso inadecuado de los bienes.-

Que eximir del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados a los modelos cuyos años de fabricación superen los 15 (quince) años, importaría una reducción en los créditos fiscales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en lo concerniente a Impuesto Automotor y otros Rodados y generaría un considerable desequilibrio financiero para la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA.-

Que resulta útil recomendar que eximir del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados a los modelos cuyos años de fabricación superen los 20 (veinte) años, no afectaría, en gran medida, los ingresos públicos municipales y ayudaría a descongestionar y descomprimir las bases de datos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ya que son muchos los vehículos con más de 20 (veinte) años de fabricación, optimizando el tiempo de los recursos humanos, como así también la reducción del gasto y utilización de papel, colaborando con el cuidado y protección del medio ambiente.-

Que en este mismo orden de cosas, la entrada en vigencia del Proyecto de Ordenanza antes citado, afectaría a una importante cifra de contribuyentes, que en tiempo y forma, han abonado el impuesto a los Automotores y Otros Rodados de vencimientos posteriores al segundo semestre del año 2020, castigando al contribuyente que ha cumplido de manera regular con sus tributos municipales, sin perjuicio de los posibles reclamos administrativos y judiciales por tal situación.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que es menester recomendar – como una consecuencia de la aplicación de una buena práctica fiscal - que la entrada en vigencia de cambios en materia impositiva deban realizarse al comienzo del año calendario, ya que de lo contrario se castigaría al contribuyente "responsable".-

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde observar en parcialmente la Ordenanza N° 3.229/20 sancionado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA con fecha 17 de junio de 2.020.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 inc. 2; 52; 53 y subsiguientes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OBSERVASE Parcialmente el Proyecto de Ordenanza N° 3229/20 sancionado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA con fecha 17 de junio de 2020 en cuanto dispone la ENTRADA EN VIGENCIA del mismo para el SEGUNDO SEMESTRE DEL CORRIENTE AÑO Y EN CUANTO ESTABLECE EL PLAZO DE QUINCE AÑOS PARA LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ABONAR IMPUESTO AUTOMOTOR.-

Solicitando se modifique la misma y se fije la entrada en vigencia para el 01 de enero de 2021 y se establezca el plazo referido en 20 años.-

ARTÍCULO 2°: DEVUELVA al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZÚ CUATÍA la ORDENANZA con las observaciones mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 26 JUN 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 221 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3241 dictada por el HCD que DISPONE el uso de Tapabocas Transparentes de tipo inclusivos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3241 dictada por el HCD que DISPONE el uso de Tapabocas Transparentes de tipo inclusivos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 26 JUN 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3241

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Disponer del uso de **Tapabocas transparentes** de tipo inclusivos en instituciones de atención al público en la ciudad de Curuzú Cuatiá, mientras dure la Emergencia Sanitaria.

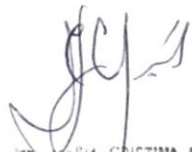
Art. 2°.- Contar con un (1) **tapaboca inclusivo** o máscara transparente como mínimo en oficinas de atención al público, de dependencia del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional.

Art.- 3.- Invitar a los comercios de la ciudad de Curuzú Cuatiá a contar con tapabocas inclusivos para la atención al público.

Art. 4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 17 de Junio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 222 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Antonella TORRES – DNI 39.520.874; en el Expediente Administrativo 710/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de unos análisis especiales de su hija Zaira COLLINET TORRES – DNI 55.777.524; y

Que el mentado estudio debe realizarse en una entidad privada de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Sra. María Antonella TORRES – DNI 39.520.874 en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 26 JUN 2020



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 14/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°- AUTORIZAR al DEM a disponer con fines de estacionamiento el sector de espacio verde del Parque Mitre entre calles Tarrago Ros, Ejército Argentino y Gendarmería Nacional, con una Superficie 751 metros cuadrados, cuyo relevamiento planimetrico, se anexa al presente proyecto.

ART.2°- ESTABLECER que la presente Resolución es de carácter transitorio y tendrá vigencia hasta tanto se realicen las obras programadas para el Estacionamiento Publico previsto sobre calle Tarrago Ros.

ART.3°-. COLOCAR las rampas para sillas de ruedas sobre la calle Ejército Argentino, señalización de la senda peatonal y colocación de cartelera correspondiente, que garanticen el normal ascenso y descenso de pacientes imposibilitados, como así también el estacionamiento de los vehículos particulares y de ambulancias.

ART.4°-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 17 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 15/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°- PROCEDER a la señalización de la calle Basilio Acuña, desde Avenida República Oriental del Uruguay, hasta su finalización (Paso Ancho del Arroyo Castillo).-

ART.2°- ENCOMIENDESE al poder Ejecutivo la señalización correspondiente.-

ART.3°- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

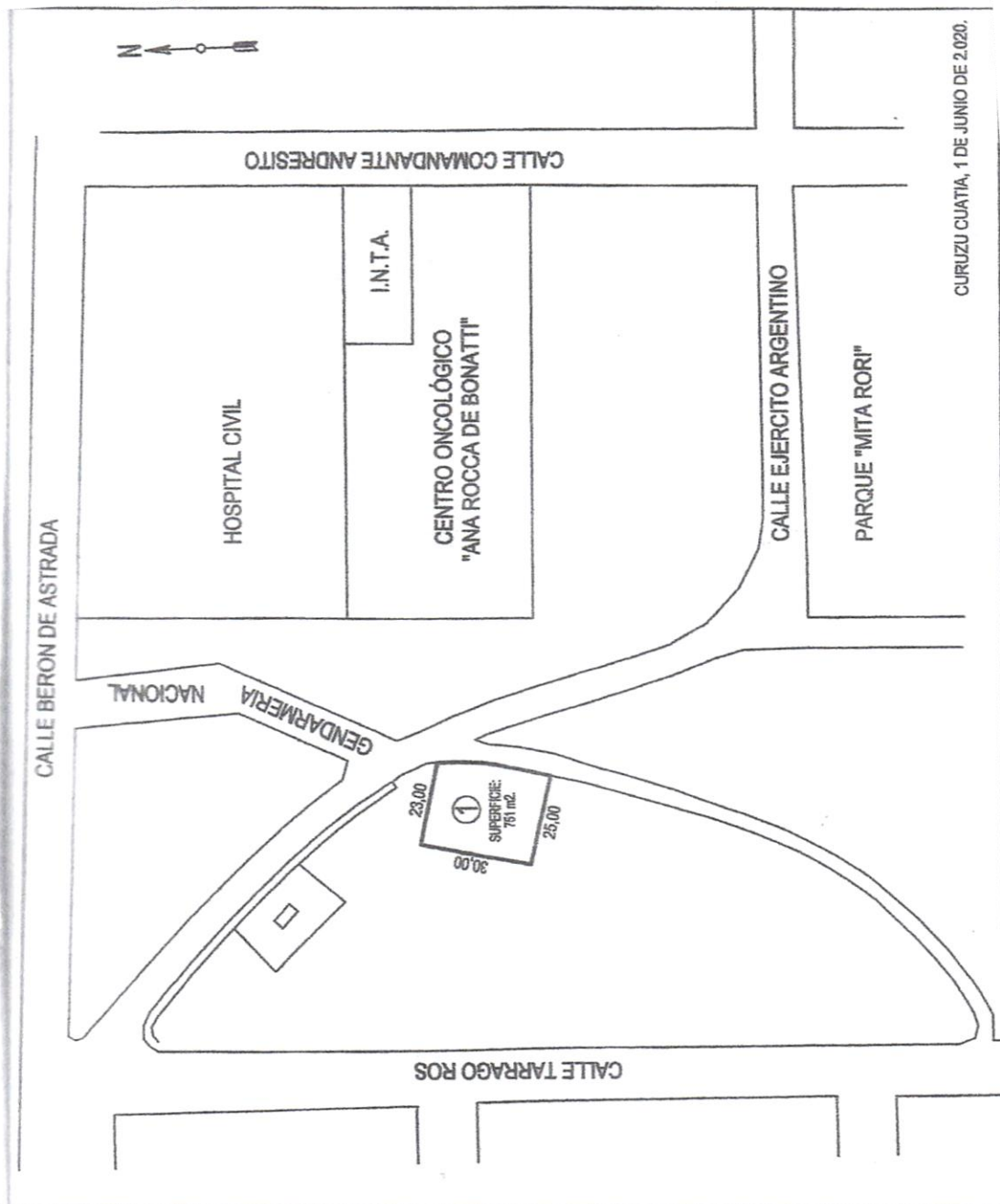
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 17 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



CURUZU CUATIA, 1 DE JUNIO DE 2020.

NAYA YRIGÖYEN M.A.
Concejal
Curuzú Cuatiá - "

RUIZ ANDRÉ.
Concejal
Curuzú Cuatiá - "

Prof. Rodolfo A. Santini
CONCEJAL



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 16/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°- PRORROGAR el plazo de licencia al Cr. Chiappe, hasta el 31 de julio del corriente año.-

ART.2°- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. Patricia Fonseca
PRO SECRETARÍA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Gtes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 17/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°- PRORROGAR el plazo para la presentación del informe de Auditoría a la Cra. Ocampo Nilda M. Victoria, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

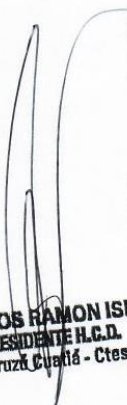
ART.2°- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. Priscilla Conisera
Prosecretaria




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 02/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR públicamente el agradecimiento a todas las personas que trabajan y trabajaron en la confección de elementos para la prevención del COVID-19, que figuran en el listado adjunto a la presente.

Art. 2°.- ESTABLECER que se enviará a cada una de las personas un **CERTIFICADO** como recordatorio de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 17 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


CTA. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gr! Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía